



Resolución de Gerencia Municipal n.º 050 -2023-MPA/GM

Ascope,

24 MAYO 2023

VISTO:

El Informe n.º 191-2023-MPA/OGA, de fecha 24 de mayo del 2023 de la Oficina General de Administración de la MPA, Informe n.º 025-2023-OGACGD-MPA, de fecha 24 de mayo del 2023 de la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la MPA, en la cual se solicita el encargo interno por el concepto de gastos por el 39º aniversario de la Provincia de Ascope en un monto ascendente a s/ 16,500.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución; establece que ésta modalidad "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad[...]";

Que, con Informe N.º 191-2023-MPA/OGA, de fecha 24 de mayo del 2023, la Jefatura de la Oficina General de Administración de la MPA, indica que el encargo interno solicitado por la Oficina General de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la MPA, para los gastos por el 39º Aniversario Provincial de Ascope que ascienden a s/ 16,500.00 soles, tendrá que realizarse a favor suya como responsable de la OGA.

En consecuencia, estando a lo expuesto en el artículo 27º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, y en uso de las atribuciones concedidas por la titular del pliego mediante la Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MPA/A estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Asignación de Fondos, por el importe de **S/. 16,500.00 (dieciséis mil quinientos con 00/100 soles)**, bajo la Modalidad de Encargo Interno a favor del funcionario **Mg. CARMEN VILLANUEVA COSTA**, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MPA**, para los fines expuestos en el informe de requerimiento de fondos y para el cumplimiento de las acciones requeridas por los documento de vistos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal supervisará la rendición del fondo otorgado bajo la modalidad de Encargo Interno materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas correspondientes de la MPA, y al funcionario a favor del cual se le hará entrega del encargo interno requerido para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abg. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

